



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1723

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 14 de Julio de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL AJUSTE DE LA INFORMACIÓN CON QUE SE CALCULAN LOS COEFICIENTES DE CADA FÓRMULA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX, XIX y XXXVII del artículo 71 y los artículos 59, 72 y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche y con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10 bis, 11 bis, 15, 16, 18 bis y 25 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; los artículos 9, 15, 16, 17, 22, apartado A, fracción II, y 28, fracciones II, VII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 1, 4, inciso A, fracción I, 13 y 14 fracciones XV, XXXV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades Federativas deberán publicar anualmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones estimadas a entregar a los Municipios, bajo apercibimiento de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique la lista de Entidades Federativas que incumplan con esta obligación.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el Acuerdo por el que se expidieron los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de febrero de 2014, expresamente establece las características de la información que debe publicarse, los conceptos que no se integrarán y las formas en que debe hacerse la publicación de la información.

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece el derecho de los Municipios a recibir, por lo menos, el 20% de los recursos derivados del Fondo General de Participaciones que le correspondan a la Entidad Federativa, además de que señala la obligación de la Entidad Federativa de publicar anualmente el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado de las Participaciones que reciban y de las que tengan obligación participar a los Municipios.

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado el 2 de julio de 2020.

Que el objetivo de este Acuerdo se enmarca dentro de la obligación de rendir cuentas a la que está sujeta un Estado democrático, garantizando y promoviendo de esta forma el derecho de los ciudadanos a conocer los recursos que recibe el Estado por parte de la Federación.

Que las participaciones federales son recursos asignados, cada ejercicio fiscal, a las Entidades Federativas y a los municipios, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa que celebren estas y la Federación, con el fin de compensarles su aportación a la economía del país.

**PODER EJECUTIVO**

Que el Estado tiene la obligación ineludible de realizar la distribución de las participaciones que reciba entre los Municipios que lo conforman, atendiendo lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción III del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que el 14 de febrero 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que el Estado de Campeche reciba y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios en el ejercicio fiscal 2022, con el objeto de darlos a conocer de conformidad con el artículo 6, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 15, último párrafo, de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, señala que cuando durante el ejercicio fiscal se actualice la información con que se calculan los coeficientes de cada fórmula, la Secretaría de Finanzas, ahora Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con el transitorio décimo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, realizará los ajustes correspondientes a las participaciones pagadas, debiendo publicar en el Periódico Oficial del Estado los datos, fórmulas y variables utilizadas, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquél en que se termine el segundo trimestre.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL AJUSTE DE LA INFORMACIÓN CON QUE SE CALCULAN LOS COEFICIENTES DE CADA FÓRMULA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

ÚNICO. - Este acuerdo tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el dar a conocer la actualización de la información con que se calculan los coeficientes de cada fórmula de la distribución de las Participaciones Federales, una vez realizados los ajustes necesarios por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, durante el Ejercicio Fiscal 2022, considerando la siguiente información:

a) Las fórmulas y variables usadas, así como la información que se utiliza para su determinación y, en su caso, el procedimiento de cálculo correspondiente.

Las variables que se consideran para el cálculo de la distribución de las participaciones federales a los Municipios son las siguientes:

I. La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 8 y 11 del Reglamento del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, las reglas 17 a la 21 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales y demás correlativos, informó mediante Oficio No. 351-A-DGPA-137 las cifras validadas a tomar en cuenta, a partir del mes de junio del año 2022, para el cálculo de los coeficientes de distribución de las participaciones, las cuales se integran de la siguiente manera: la recaudación 2021 del Impuesto Predial es de \$210,257,510.00 y la recaudación 2021 de los Derechos por el Suministro de Agua Potable es de \$235,861,598.00; tendiendo una sumatoria por \$446,119,108.00

II. La Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Ingresos, informó a los Municipios las cifras validadas a tomar en cuenta, a partir del mes de junio del año 2022, para el cálculo de los coeficientes de distribución de las participaciones, las cuales se integran de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO

Cifras del Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua Potable				
Municipio	Predial 2020	Predial 2021	Agua 2020	Agua 2021
Calakmul	1,761,895.00	1,796,787.00	726,045.00	1,092,614.00
Calkiní	3,882,991.00	5,284,203.00	2,273,418.00	2,931,134.00
Campeche	63,384,450.00	73,036,542.00	109,313,801.00	116,261,707.00
Candelaria	5,440,992.00	5,722,949.00	3,938,453.00	4,363,219.00
Carmen	81,794,254.00	93,775,410.00	129,291,109.57	100,778,345.00
Champotón	7,381,172.00	10,026,215.00	1,670,467.00	2,082,752.00
Escárcega	7,283,216.00	8,420,109.00	5,167,584.00	6,321,917.00
Hecelchakán	2,596,620.00	2,698,339.00	613,551.00	1,044,757.00
Hopelchén	2,632,833.00	3,923,581.00	544,206.00	546,256.00
Palizada	3,463,626.00	3,711,587.00	128,251.00	179,239.00
Tenabo	1,274,352.00	1,861,788.00	211,490.00	259,658.00
TOTAL	180,896,401.00	210,257,510.00	253,878,375.57	235,861,598.00

Cifras de los Impuestos y Derechos sin contemplar el Impuesto Predial y Derechos por Suministro de Agua Potable				
Municipio	Impuestos 2020	Impuestos 2021	Derechos 2020	Derechos 2021
Calakmul	465,323.18	729,991.39	1,112,852.19	1,336,332.27
Calkiní	1,351,807.00	2,029,642.10	6,983,354.10	7,458,017.07
Campeche	24,118,922.74	33,663,489.74	131,621,676.23	153,528,983.10
Candelaria	1,311,080.00	1,493,298.58	5,049,402.00	5,137,379.52
Carmen	11,747,561.00	19,489,073.00	168,999,630.79	208,818,467.03
Champotón	1,622,293.82	2,650,589.10	8,978,694.26	15,940,949.48
Escárcega	2,253,795.00	1,875,988.96	11,285,903.00	15,445,284.85
Hecelchakán	560,718.95	704,571.50	1,262,300.01	1,769,235.43
Hopelchén	273,322.42	656,040.32	5,520,241.41	6,105,481.16
Palizada	125,926.91	645,643.53	2,360,423.64	2,399,961.14
Tenabo	188,065.85	440,875.17	595,134.54	924,012.55
TOTAL	44,018,816.87	64,379,203.39	343,769,612.17	418,864,103.60

III.El total de habitantes por municipio es una de las variables a considerar para el cálculo de las participaciones, es por ello que se utiliza la información oficial publicada por el INEGI (Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020).

A continuación, se detalla el procedimiento de cálculo correspondiente a las participaciones federales por cada fondo conforme a lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

A. Fondo Municipal de Participaciones.

Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente a los montos participados de enero a mayo del ejercicio fiscal 2022, para los siguientes conceptos:



PODER EJECUTIVO

RECURSOS DE ENERO A MAYO 2022 DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES			
Conceptos	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche	
Fondo General	2,546,377,960.00	X 24%=	611,130,710.40
Fondo de Fomento Municipal (Base 2013+70%)	145,169,114.60	X 100%=	145,169,114.60
Imp. Especiales	15,819,095.00	X 20%=	3,163,819.00
Imp. Sobre Automóviles Nuevos	30,292,553.00	X 20%=	6,058,510.60
Fondo de Compensación ISAN	6,217,290.00	X 20%=	1,243,458.00
Total de Recursos del Fondo Municipal de Participaciones de Enero a Mayo 2022	2,743,876,012.60		766,765,612.60

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2: Determinación del $FMP_{i,16}$ es la participación del Fondo Municipal de Participaciones que el Municipio i recibió en el año 2016 excluyendo el monto distribuido por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos.

MUNICIPIO	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	PROMEDIO BASE MENSUAL 2016
Calakmul	\$61,700,117	\$5,141,676
Calkiní	\$83,196,107	\$6,933,009
Campeche	\$319,921,111	\$26,660,093
Candelaria	\$79,094,562	\$6,591,213
Carmen	\$299,409,538	\$24,950,795
Champotón	\$124,111,490	\$10,342,624
Escárcega	\$94,660,241	\$7,888,353
Hecelchakán	\$59,358,415	\$4,946,535
Hopelchén	\$73,901,741	\$6,158,478
Palizada	\$74,127,673	\$6,177,306
Tenabo	\$52,320,811	\$4,360,068
SUMA	\$1,321,801,806	\$110,150,151

El Fondo Municipal de Participaciones, comprende lo ministrado en flujo de ingresos del ejercicio 2016 de los siguientes fondos: Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal (Base 2013+70%), el Impuesto Sobre Producción y Servicio, el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Compensación del ISAN; así mismo, lo ministrado de Enero a Diciembre del 2016, el 1°, 2° ajuste cuatrimestral 2016, el 3° ajuste cuatrimestral 2015, el ajuste definitivo 2015 y el ajuste de coeficientes.

Cuadro 3: Determinación del $C1_{i,t}$ es el coeficiente de población, el cual se determina en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, según la última información oficial del INEGI.

$$C1_{i,t} = \frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$$



PODER EJECUTIVO

Municipio	Población (Censo de Población y Vivienda 2020)	
	Número $n_{i,t}$	Porcentaje $\frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$
Calakmul	31,714	3.416120%
Calkiní	59,232	6.380262%
Campeche	294,077	31.676941%
Candelaria	46,913	5.053303%
Carmen	248,845	26.804708%
Champotón	93,467	10.067936%
Escárcega	59,923	6.454694%
Hecelchakán	31,917	3.437987%
Hopelchén	42,140	4.539172%
Palizada	8,683	0.935302%
Tenabo	11,452	1.233569%
Total	928,363	100.000000%

Cuadro 4: Determinación del $C2_{i,t}$ es el coeficiente por eficiencia recaudatoria, medida por la proporción que represente la recaudación por habitante en el total de contribuciones municipales, la que se determinará acumulando la recaudación de todos los impuestos y derechos, excepto las Participaciones que la Federación les entrega directamente.

$$C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$$

Municipio	Impuesto y Derechos 2021 $RT_{i,t-1}$	Habitantes $n_{i,t}$	Recaudación por Habitante $RT_{i,t-1}n_{i,t}$	Proporción de la Recaudación por Habitante $C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$
Calakmul	4,955,724.66	31,714	157,165,851,867.24	0.000703
Calkiní	17,702,996.17	59,232	1,048,583,869,141.44	0.004691
Campeche	376,490,721.84	294,077	110,717,262,006,542.00	0.495386
Candelaria	16,716,846.10	46,913	784,237,401,089.30	0.003508
Carmen	422,861,295.03	248,845	105,226,918,961,740.00	0.470820
Champotón	30,700,505.58	93,467	2,869,484,155,045.86	0.012839
Escárcega	32,063,299.81	59,923	1,921,329,114,514.63	0.008596
Hecelchakán	6,216,902.93	31,917	198,424,890,816.81	0.000887
Hopelchén	11,231,358.48	42,140	473,289,446,347.20	0.002117
Palizada	6,936,430.67	8,683	60,229,027,507.61	0.000269
Tenabo	3,486,333.72	11,452	39,925,493,761.44	0.0001786
Total	929,362,414.99	928,363	223,496,850,218,374.00	1.000000

Cuadro 5: Determinación del $C3_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en los dos ejercicios inmediatos anteriores, para el que se realiza el cálculo, respecto al crecimiento de todos los Municipios.



PODER EJECUTIVO

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Recaudación Predial y Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2020 $R_{i,t-2}$	2021 $R_{i,t-1}$				
Calakmul	2,487,940.00	2,889,401.00	1.161362	31,714	36,831	0.035542
Calkiní	6,156,409.00	8,215,337.00	1.334436	59,232	79,041	0.076275
Campeche	172,698,251.00	189,298,249.00	1.096121	294,077	322,344	0.311062
Candelaria	9,379,445.00	10,086,168.00	1.075348	46,913	50,448	0.048682
Carmen	211,085,363.57	194,553,755.00	0.921682	248,845	229,356	0.221329
Champotón	9,051,639.00	12,108,967.00	1.337765	93,467	125,037	0.120660
Escárcega	12,450,800.00	14,742,026.00	1.184022	59,923	70,950	0.068467
Hecelchakán	3,210,171.00	3,743,096.00	1.166011	31,917	37,216	0.035913
Hopelchén	3,177,039.00	4,469,837.00	1.406919	42,140	59,288	0.057212
Palizada	3,591,877.00	3,890,826.00	1.083229	8,683	9,406	0.009076
Tenabo	1,485,842.00	2,121,446.00	1.427773	11,452	16,351	0.015778
Total	434,774,776.57	446,119,108.00	13.194672	928,363	1,036,268	1.000000

Cuadro 6: Determinación del $C4_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación de todos los impuestos, con excepción del impuesto predial, de todos los derechos, exceptuando los derechos por suministro de agua, excluyendo las Participaciones que la federación otorga en forma directa a los Municipios, respecto al crecimiento de todos los Municipios en los dos ejercicios inmediatos anteriores, para el que se realiza el cálculo.

$$C4_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Impuestos y Derechos, sin Impuesto Predial y sin Derecho de Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C4_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2020 $RC_{i,t-2}$	2021 $RC_{i,t-1}$				
Calakmul	1,578,175.37	2,066,323.66	1.309311	31,714	41,523.51	0.034914
Calkiní	8,335,161.10	9,487,659.17	1.138269	59,232	67,421.98	0.056690
Campeche	155,740,598.97	187,192,472.84	1.201950	294,077	353,465.96	0.297204
Candelaria	6,360,482.00	6,630,678.10	1.042480	46,913	48,905.89	0.041121
Carmen	180,747,191.79	228,307,540.03	1.263131	248,845	314,324.05	0.264292
Champotón	10,600,988.08	18,591,538.58	1.753755	93,467	163,918.24	0.137827
Escárcega	13,539,698.00	17,321,273.81	1.279295	59,923	76,659.22	0.064457
Hecelchakán	1,823,018.96	2,473,806.93	1.356983	31,917	43,310.85	0.036416
Hopelchén	5,793,563.83	6,761,521.48	1.167074	42,140	49,180.53	0.041352
Palizada	2,486,350.55	3,045,604.67	1.224929	8,683	10,636.06	0.008943
Tenabo	783,200.39	1,364,887.72	1.742705	11,452	19,957.46	0.016780
Total	387,788,429.04	483,243,306.99	14.479888	928,363	1,189,304	1.000000



PODER EJECUTIVO

Cuadro 7: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis y 18 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, al Fondo Municipal de Participaciones se aplicará los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente al Municipio de origen; utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en el Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020, que fueron publicados el 25 de enero del 2021, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CALKINÍ			MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)	POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	42,882.00	0.72396677472	MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN	78,170.00	0.83633795885
LOCALIDAD DE OZITBALCHÉ	16,350.00	0.27603322528	MUNICIPIO DE SEYBARLAYA	15,297.00	0.16366204115
TOTAL DE POBLACIÓN	59,232.00	1.00000000000	TOTAL DE POBLACIÓN	93,467.00	1.00000000000

B. Fondo por Colaboración Administrativa del Predial.

Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente a los montos pagados de enero a mayo del ejercicio fiscal 2022:

RECURSOS DE ENERO A MAYO 2022 DEL FONDO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIAL DEL IMPUESTO PREDIAL		
Concepto	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial (30%)	38,990,262.46	X 100%= 38,990,262.46
Total de Recursos del Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial de Enero a Mayo 2022	38,990,262.46	38,990,262.46

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2: Determinación del $C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo por Colaboración Administrativa del Predial del Municipio i en el año t en el que se efectúa el cálculo.

$$C_{i,t} = \frac{R_{i,t-1} n_{c_i}}{\sum_i R_{i,t-1} n_{c_i}}$$



PODER EJECUTIVO

Municipio	Recaudación de Predial 2020 $R_{C_{i,t-2}}$	Recaudación de Predial 2021 $R_{C_{i,t-1}}$	Proporción del Crecimiento $\frac{R_{C_{i,t-1}}}{R_{C_{i,t-2}}}$	Número de Habitantes nc_i	Variación de la Población $\frac{R_{C_{i,t-1}}}{R_{C_{i,t-2}}} nc_i$	Coficiente FOCAP $C_{i,t} = \frac{R_{C_{i,t-1}} nc_i}{\sum_i \frac{R_{C_{i,t-1}}}{R_{C_{i,t-2}}} nc_i}$
Calakmul	1,761,895.00	1,796,787.00	1.019803	31,714	32,342	0.029277
Calkiní	3,882,991.00	5,284,203.00	1.360858	59,232	80,606	0.072967
Campeche	63,384,450.00	73,036,542.00	1.152278	294,077	338,859	0.306746
Candelaria	5,440,992.00	5,722,949.00	1.051820	46,913	49,344	0.044667
Carmen	81,794,254.00	93,775,410.00	1.146479	248,845	285,296	0.258259
Champotón	7,381,172.00	10,026,215.00	1.358350	93,467	126,961	0.114929
Escárcega	7,283,216.00	8,420,109.00	1.156097	59,923	69,277	0.062711
Hecelchakán	2,596,620.00	2,698,339.00	1.039173	31,917	33,167	0.030024
Hopelchén	2,632,833.00	3,923,581.00	1.490250	42,140	62,799	0.056847
Palizada	3,463,626.00	3,711,587.00	1.071590	8,683	9,305	0.008422
Tenabo	1,274,352.00	1,861,788.00	1.460968	11,452	16,731	0.015145
Total	180,896,401.00	210,257,510.00	13.307671	928,363	1,104,687	1.000000

Cuadro 3: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis y 18 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, al Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial se aplicará los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente al Municipio de origen; utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en el Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020, que fueron publicados el 25 de enero del 2021, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CALKINÍ			MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)	POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	42,882.00	0.72396677472	MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN	78,170.00	0.83633795885
LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	16,350.00	0.27603322528	MUNICIPIO DE SEYBAFLAYA	15,297.00	0.16366204115
TOTAL DE POBLACIÓN	59,232.00	1.00000000000	TOTAL DE POBLACIÓN	93,467.00	1.00000000000

C. Cuotas Especiales de IEPS a la Gasolina y Diésel.

Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente a los montos participados de enero a mayo del ejercicio fiscal 2022:

RECURSOS DE ENERO A MAYO 2022 DE LAS CUOTAS ESPECIALES DE IEPS A LA GASOLINA Y DIÉSEL		
Concepto	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Cuotas Especiales de IEPS a la Gasolina y Diésel	59,544,456	X 20%= 11,908,891.20
Total de Recursos de las Cuotas Especiales de IEPS a la Gasolina y Diésel de Enero a Mayo 2022	59,544,456	11,908,891.20

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2: Determinación del $C_{1,i,t}$ es el coeficiente de población, el cual se determina en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, según la última información oficial del INEGI.



PODER EJECUTIVO

$$C1_{i,t} = \frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$$

Municipio	Población (Censo de Población y Vivienda 2020)	
	Número $n_{i,t}$	Porcentaje $\frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$
Calakmul	31,714	3.4161206338%
Calkiní	59,232	6.3802628929%
Campeche	294,077	31.6769410241%
Candelaria	46,913	5.0533035030%
Carmen	248,845	26.8047089339%
Champotón	93,467	10.0679367877%
Escárcega	59,923	6.4546949846%
Hecelchakán	31,917	3.4379870805%
Hopelchén	42,140	4.5391727158%
Palizada	8,683	0.9353022471%
Tenabo	11,452	1.2335691965%
Total	928,363	100%

Cuadro 3: Determinación del $C2_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo, respecto al crecimiento de todos los Municipios;

$$C2_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Recaudación de Predial y Agua 2020 $R_{i,t-2}$	Recaudación de Predial y Agua 2021 $R_{i,t-1}$	Ponderador $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación por Población $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C2_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$
Calakmul	2,487,940.00	2,889,401.00	1.161362	31,714	36,831.46	0.035542
Calkiní	6,156,409.00	8,215,337.00	1.334436	59,232	79,041.34	0.076275
Campeche	172,698,251.00	189,298,249.00	1.096121	294,077	322,344.09	0.311062
Candelaria	9,379,445.00	10,086,168.00	1.075348	46,913	50,447.80	0.048682
Carmen	211,085,363.57	194,553,755.00	0.921682	248,845	229,356.16	0.221329
Champotón	9,051,639.00	12,108,967.00	1.337765	93,467	125,036.89	0.120660
Escárcega	12,450,800.00	14,742,026.00	1.184022	59,923	70,950.17	0.068467
Hecelchakán	3,210,171.00	3,743,096.00	1.166011	31,917	37,215.59	0.035913
Hopelchén	3,177,039.00	4,469,837.00	1.406919	42,140	59,287.57	0.057212
Palizada	3,591,877.00	3,890,826.00	1.083229	8,683	9,405.68	0.009076
Tenabo	1,485,842.00	2,121,446.00	1.427773	11,452	16,350.86	0.015778
Total	434,774,776.57	446,119,108.00	13.194672	928,363	1,036,267.63	1.000000

Cuadro 4: Determinación del $C3_{i,t}$ es el coeficiente por eficiencia recaudatoria del impuesto predial y derechos por suministro de agua, medida por la proporción que represente la recaudación en el total de contribuciones municipales.



PODER EJECUTIVO

$$C3_{i,t} = \frac{R_{i,t-1}n_i}{\sum_i R_{i,t-1}n_{i,t}}$$

Municipio	Recaudación de Predial y Agua 2021 $R_{i,t-1}$	Número de Habitantes n_i	Recaudación por Población $R_{i,t-1}n_i$	Coficiente de la Proporción del Crecimiento $C3_{i,t} = \frac{R_{i,t-1}n_i}{\sum_i R_{i,t-1}n_{i,t}}$
Calakmul	2,889,401.00	31,714	91,634,463,314.00	0.00085230
Calkiní	8,215,337.00	59,232	486,610,841,184.00	0.00452600
Campeche	189,298,249.00	294,077	55,668,261,171,173.00	0.51777450
Candelaria	10,086,168.00	46,913	473,172,399,384.00	0.00440101
Carmen	194,553,755.00	248,845	48,413,729,162,975.00	0.45029958
Champotón	12,108,967.00	93,467	1,131,788,818,589.00	0.01052685
Escárcega	14,742,026.00	59,923	883,386,423,998.00	0.00821644
Hecelchakán	3,743,096.00	31,917	119,468,395,032.00	0.00111118
Hopelchén	4,469,837.00	42,140	188,358,931,180.00	0.00175194
Palizada	3,890,826.00	8,683	33,784,042,158.00	0.00031423
Tenabo	2,121,446.00	11,452	24,294,799,592.00	0.00022597
Total	446,119,108.00	928,363	107,514,489,448,579.00	1.00000000

Cuadro 5: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis y 18 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, a las Cuotas Especiales de IEPS a la Gasolina y Diésel se aplicará los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente al Municipio de origen; utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en el Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020, que fueron publicados el 25 de enero del 2021, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CALKINÍ			MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)	POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	42,882.00	0.72396677472	MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN	78,170.00	0.83633795885
LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	16,350.00	0.27603322528	MUNICIPIO DE SEYBARILAYA	15,297.00	0.16366204115
TOTAL DE POBLACIÓN	59,232.00	1.00000000000	TOTAL DE POBLACIÓN	93,467.00	1.00000000000

D. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente a los montos participados de enero a mayo del ejercicio fiscal 2022:

RECURSOS DE ENERO A MAYO 2022 DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		
Concepto	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Fondo de Fiscalización y Recaudación	75,285,280	X 24%= 18,068,467.20
Total de Recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación de Enero a Mayo 2022	75,285,280	18,068,467.20

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 2: Determinación del $FOFIR_{i,16}$ es la participación del Fondo de Fiscalización y Recaudación que el Municipio i recibió en el año 2016;



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIOS	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PROMEDIO BASE MENSUAL 2016
Calakmul	\$2,372,078	\$197,673
Calkiní	\$3,252,259	\$271,022
Campeche	\$11,748,586	\$979,049
Candelaria	\$2,997,649	\$249,804
Carmen	\$11,286,040	\$940,503
Champotón	\$4,440,969	\$370,081
Escárcega	\$3,452,257	\$287,688
Hecelchakán	\$2,208,461	\$184,038
Hopelchén	\$2,569,231	\$214,103
Palizada	\$2,307,072	\$192,256
Tenabo	\$1,723,035	\$143,586
SUMA	\$48,357,637	\$4,029,803

El Fondo de Fiscalización y Recaudación, comprende lo ministrado en flujo de ingresos del ejercicio 2016; es decir lo ministrado de enero a diciembre de 2016 y el Ajuste de Coeficiente de 2016.

Cuadro 3: Determinación del coeficiente efectivo para cada Municipio.

MUNICIPIOS	IMPORTE DISTRIBUIDO EN 2016 (1)	COEFICIENTE (1/Σ 1)
Calakmul	\$2,372,078	0.049052810
Calkiní	\$3,252,259	0.067254299
Campeche	\$11,748,586	0.242952028
Candelaria	\$2,997,649	0.061989154
Carmen	\$11,286,040	0.233386921
Champotón	\$4,440,969	0.091835939
Escárcega	\$3,452,257	0.071390109
Hecelchakán	\$2,208,461	0.045669332
Hopelchén	\$2,569,231	0.053129788
Palizada	\$2,307,072	0.047708535
Tenabo	\$1,723,035	0.035631083
SUMA	\$48,357,637	1.000000000

La determinación anterior, se calculó con fundamento en el artículo 8° último párrafo de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; que a la letra dice: "La fórmula de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación no será aplicable en el evento de que en el periodo que se calcula, el monto de dicho fondo sea inferior al obtenido en el ejercicio fiscal 2016".

Cuadro 4: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis y 18 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, al Fondo de Fiscalización y Recaudación se aplicará los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente al Municipio de origen, utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en el Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020, que fueron publicados el 25 de enero del 2021, quedando de la siguiente manera:



PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE CALKINÍ			MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)	POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	42,882.00	0.72396677472	MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN	78,170.00	0.83633795885
LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	16,350.00	0.27603322528	MUNICIPIO DE SEYBALPÁYA	15,297.00	0.16366204115
TOTAL DE POBLACIÓN	59,232.00	1.00000000000	TOTAL DE POBLACIÓN	93,467.00	1.00000000000

Cuadro 5: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente al monto del Primer Ajuste Trimestral 2022:

RECURSO DEL PRIMER AJUSTE TRIMESTRAL 2022 DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN.		
Conceptos	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Fondo de Fiscalización y Recaudación de Enero a Marzo 2022	45,171,168	X 24%= 10,841,080.32
Primer Ajuste Trimestral 2022	29,823,509	X 24%= 7,157,642.16
Total de recursos para la determinación del Primer Ajuste Trimestral 2022.	74,994,677	17,998,722.48

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 6: Determinación del $FOFIR_{i,16}$ es la participación del Fondo de Fiscalización y Recaudación que el Municipio i recibió en el Primer Ajuste Trimestral 2022; como se detalla a continuación:

Municipios	Enero	Febrero	Marzo	Total del Trimestre
Calakmul	177,262	177,262	177,262	531,785
Calkiní	243,036	243,036	243,036	729,109
Campeche	877,954	877,954	877,954	2,633,862
Candelaria	224,010	224,010	224,010	672,029
Carmen	843,389	843,389	843,389	2,530,166
Champotón	331,867	331,867	331,867	995,601
Escárcega	257,982	257,982	257,982	773,946
Hecelchakán	165,035	165,035	165,035	495,105
Hopelchén	191,995	191,995	191,995	575,984
Palizada	172,404	172,404	172,404	517,212
Tenabo	128,760	128,760	128,760	386,279
SUMA	3,613,693	3,613,693	3,613,693	10,841,080

Cuadro 7: Determinación del $C1_{i,t}$ es el coeficiente de población, el cual se determina en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, según la última información oficial del INEGI.

$$C1_{i,t} = \frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$$



PODER EJECUTIVO

Municipio	Población (Censo de Población y Vivienda 2020)	
	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Porcentaje $\frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$
Calakmul	31,714	3.4161206338%
Calkiní	59,232	6.3802628929%
Campeche	294,077	31.6769410241%
Candelaria	46,913	5.0533035030%
Carmen	248,845	26.8047089339%
Champotón	93,467	10.0679367877%
Escárcega	59,923	6.4546949846%
Hecelchakán	31,917	3.4379870805%
Hopelchén	42,140	4.5391727158%
Palizada	8,683	0.9353022471%
Tenabo	11,452	1.2335691965%
Total	928,363	100%

Cuadro 8: Determinación del $C2_{i,t}$ es el coeficiente por eficiencia recaudatoria, medida por la proporción que represente la recaudación por habitante en el total de contribuciones municipales, la que se determinará acumulando la recaudación de todos los impuestos y derechos, excepto las participaciones que la federación les entrega directamente.

$$C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$$

Municipio	Impuesto y Derechos 2021 $RT_{i,t-1}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Recaudación por Habitante $RT_{i,t-1}n_{i,t}$	Proporción de la Recaudación por Habitante $C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$
Calakmul	4,955,724.66	31,714	157,165,851,867.24	0.000703213
Calkiní	17,702,996.17	59,232	1,048,583,869,141.44	0.004691717
Campeche	376,490,721.84	294,077	110,717,262,006,542.00	0.495386230
Candelaria	16,716,846.10	46,913	784,237,401,089.30	0.003508942
Carmen	422,861,295.03	248,845	105,226,918,961,740.00	0.470820590
Champotón	30,700,505.58	93,467	2,869,484,155,045.86	0.012839036
Escárcega	32,063,299.81	59,923	1,921,329,114,514.63	0.008596672
Hecelchakán	6,216,902.93	31,917	198,424,890,816.81	0.000887820
Hopelchén	11,231,358.48	42,140	473,289,446,347.20	0.002117656
Palizada	6,936,430.67	8,683	60,229,027,507.61	0.000269485
Tenabo	3,486,333.72	11,452	39,925,493,761.44	0.000178640
Total	929,362,414.99	928,363	223,496,850,218,374.00	1.000000000

Cuadro 9: Determinación del $C3_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo, respecto al crecimiento de todos los Municipios.



PODER EJECUTIVO

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Recaudación Predial y Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2020 $R_{i,t-2}$	2021 $R_{i,t-1}$				
Calakmul	2,487,940.00	2,889,401.00	1.161362	31,714	36,831.46	0.035542
Calkiní	6,156,409.00	8,215,337.00	1.334436	59,232	79,041.34	0.076275
Campeche	172,698,251.00	189,298,249.00	1.096121	294,077	322,344.09	0.311062
Candelaria	9,379,445.00	10,086,168.00	1.075348	46,913	50,447.80	0.048682
Carmen	211,085,363.57	194,553,755.00	0.921682	248,845	229,356.16	0.221329
Champotón	9,051,639.00	12,108,967.00	1.337765	93,467	125,036.89	0.120660
Escárcega	12,450,800.00	14,742,026.00	1.184022	59,923	70,950.17	0.068467
Hecelchakán	3,210,171.00	3,743,096.00	1.166011	31,917	37,215.59	0.035913
Hopelchén	3,177,039.00	4,469,837.00	1.406919	42,140	59,287.57	0.057212
Palizada	3,591,877.00	3,890,826.00	1.083229	8,683	9,405.68	0.009076
Tenabo	1,485,842.00	2,121,446.00	1.427773	11,452	16,350.86	0.015778
Total	434,774,776.57	446,119,108.00	13.194672	928,363	1,036,267.63	1.000000

Cuadro 10: Determinación del $C4_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación de todos los impuestos, con excepción del impuesto predial, de todos los derechos, exceptuando los derechos por suministro de agua, excluyendo las participaciones que la federación otorga en forma directa a los Municipios, respecto al crecimiento de todos los Municipios en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo.

$$C4_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Impuestos y Derechos, sin Impuesto Predial y sin Derecho de Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C4_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2020 $RC_{i,t-2}$	2021 $RC_{i,t-1}$				
Calakmul	1,578,175.37	2,066,323.66	1.309311816	31,714	41,523.51	0.034914138
Calkiní	8,335,161.10	9,487,659.17	1.138269441	59,232	67,421.98	0.056690291
Campeche	155,740,598.97	187,192,472.84	1.201950385	294,077	353,465.96	0.297204109
Candelaria	6,360,482.00	6,630,678.10	1.042480444	46,913	48,905.89	0.041121442
Carmen	180,747,191.79	228,307,540.03	1.263131879	248,845	314,324.05	0.264292491
Champotón	10,600,988.08	18,591,538.58	1.753755258	93,467	163,918.24	0.137827062
Escárcega	13,539,698.00	17,321,273.81	1.279295433	59,923	76,659.22	0.064457225
Hecelchakán	1,823,018.96	2,473,806.93	1.356983654	31,917	43,310.85	0.035416977
Hopelchén	5,793,563.83	6,761,521.48	1.16707465	42,140	49,180.53	0.041352367
Palizada	2,486,350.55	3,045,604.67	1.224929715	8,683	10,636.06	0.008943102
Tenabo	783,200.39	1,364,887.72	1.742705618	11,452	19,957.46	0.016780797
Total	387,788,429.04	483,243,306.99	14.479888293	928,363	1,189,303.76	1.000000



PODER EJECUTIVO

Cuadro 11: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis y 18 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, al Fondo de Fiscalización y Recaudación se aplicará los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente al Municipio de origen; utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en el Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020, que fueron publicados el 25 de enero del 2021, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CALKINÍ			MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)	POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	42,882.00	0.72396677472	MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN	78,170.00	0.83633795885
LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	16,350.00	0.27603322528	MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA	15,297.00	0.16366204115
TOTAL DE POBLACIÓN	59,232.00	1.00000000000	TOTAL DE POBLACIÓN	93,467.00	1.00000000000

Cuadro 12: Determinación de los saldos del Primer Ajuste Trimestral 2022 del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Municipio	Primer Ajuste Trimestral 2022	Recálculo del Primer Ajuste Trimestral 2022	Saldos del Primer Ajuste Trimestral 2022
Calakmul	191,407.65	198,145.17	6,737.52
Calkiní	280,602.06	272,134.75	-8,467.31
Campeche	2,478,938.58	2,504,928.26	25,989.68
Candelaria	299,363.75	286,319.82	-13,043.93
Carmen	2,282,576.32	2,172,734.69	-109,841.63
Champotón	461,899.08	531,720.21	69,821.13
Escárcega	106,987.63	103,759.23	-3,228.40
Dzitbalché	382,482.46	384,651.19	2,168.73
Hecelchakán	196,503.49	200,689.51	4,186.02
Hopelchén	259,581.52	268,519.41	8,937.89
Palizada	59,692.51	53,450.91	-6,241.60
Seybaplaya	90,388.51	104,051.74	13,663.23
Tenabo	67,218.60	76,537.27	9,318.67
Total	7,157,642.16	7,157,642.16	0

E. Fondo de Extracción de Hidrocarburos

Cuadro 1: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente al monto participado en el mes de enero del ejercicio fiscal 2022:

RECURSO DEL MES DE ENERO 2022 DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS		
Concepto	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	166,354,009	X 24%= 39,924,962.16
Recurso del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de Enero 2022	166,354,009	39,924,962.16

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.



PODER EJECUTIVO

Cuadro 2: Determinación del $C1_{i,t}$, es el coeficiente de población, el cual se determina en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, según la última información oficial del INEGI.

$$C1_{i,t} = \frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$$

Municipio	Población (Censo de Población y Vivienda 2020)	
	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Porcentaje $\frac{n_{i,t}}{\sum_i n_{i,t}}$
Calakmul	31,714	3.4161206338%
Calkiní	59,232	6.3802628929%
Campeche	294,077	31.6769410241%
Candelaria	46,913	5.0533035030%
Carmen	248,845	26.8047089339%
Chamotón	93,467	10.0679367877%
Escárcega	59,923	6.4546949846%
Hecelchakán	31,917	3.4379870805%
Hopelchén	42,140	4.5391727158%
Palizada	8,683	0.9353022471%
Tenabo	11,452	1.2335691965%
Total	928,363	100%

Cuadro 3: Determinación del $C2_{i,t}$, es el coeficiente por eficiencia recaudatoria, medida por la proporción que represente la recaudación por habitante en el total de contribuciones municipales, la que se determinará acumulando la recaudación de todos los impuestos y derechos, excepto las participaciones que la federación les entrega directamente.

$$C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$$

Municipio	Impuesto y Derechos 2021 $RT_{i,t-1}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Recaudación por Habitante $RT_{i,t-1}n_{i,t}$	Proporción de la Recaudación por Habitante $C2_{i,t} = \frac{RT_{i,t-1}n_{i,t}}{\sum_i RT_{i,t-1}n_{i,t}}$
Calakmul	4,955,724.66	31,714	157,165,851,867.24	0.000703213
Calkiní	17,702,996.17	59,232	1,048,583,869,141.44	0.004691717
Campeche	376,490,721.84	294,077	110,717,262,006,542.00	0.495386230
Candelaria	16,716,846.10	46,913	784,237,401,089.30	0.003508942
Carmen	422,861,295.03	248,845	105,226,918,961,740.00	0.470820590
Chamotón	30,700,505.58	93,467	2,869,484,155,045.86	0.012839036
Escárcega	32,063,299.81	59,923	1,921,329,114,514.63	0.008596672
Hecelchakán	6,216,902.93	31,917	198,424,890,816.81	0.000887820
Hopelchén	11,231,358.48	42,140	473,289,446,347.20	0.002117656
Palizada	6,936,430.67	8,683	60,229,027,507.61	0.000269485
Tenabo	3,486,333.72	11,452	39,925,493,761.44	0.000178640



PODER EJECUTIVO

Total	929,362,414.99	928,363	223,496,850,218,374.00	1.00000000
--------------	-----------------------	----------------	-------------------------------	-------------------

Cuadro 4: Determinación del $C3_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo, respecto al crecimiento de todos los Municipios.

$$C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Recaudación Predial y Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C3_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2020 $R_{i,t-2}$	2021 $R_{i,t-1}$				
Calakmul	2,487,940.00	2,889,401.00	1.161362	31,714	36,831.46	0.035542
Calkiní	6,156,409.00	8,215,337.00	1.334436	59,232	79,041.34	0.076275
Campeche	172,698,251.00	189,298,249.00	1.096121	294,077	322,344.09	0.311062
Candelaria	9,379,445.00	10,086,168.00	1.075348	46,913	50,447.80	0.048682
Carmen	211,085,363.57	194,553,755.00	0.921682	248,845	229,356.16	0.221329
Champotón	9,051,639.00	12,108,967.00	1.337765	93,467	125,036.89	0.120660
Escárcega	12,450,800.00	14,742,026.00	1.184022	59,923	70,950.17	0.068467
Hecelchakán	3,210,171.00	3,743,096.00	1.166011	31,917	37,215.59	0.035913
Hopelchén	3,177,039.00	4,469,837.00	1.406919	42,140	59,287.57	0.057212
Palizada	3,591,877.00	3,890,826.00	1.083229	8,683	9,405.68	0.009076
Tenabo	1,485,842.00	2,121,446.00	1.427773	11,452	16,350.86	0.015778
Total	434,774,776.57	446,119,108.00	13.194672	928,363	1,036,267.63	1.000000

Cuadro 5: Determinación del $C4_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación de todos los impuestos, con excepción del impuesto predial, de todos los derechos, exceptuando los derechos por suministro de agua, excluyendo las participaciones que la federación otorga en forma directa a los Municipios, respecto al crecimiento de todos los Municipios en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo.

$$C4_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$$

Municipio	Impuestos y Derechos, sin Impuesto Predial y sin Derecho de Agua		Proporción del Crecimiento $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$	Número de Habitantes $n_{i,t}$	Variación de la Población $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}$	Coeficiente de la Proporción del Crecimiento $C4_{i,t} = \frac{\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}{\sum_i \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}} n_{i,t}}$
	2020 $RC_{i,t-2}$	2021 $RC_{i,t-1}$				
Calakmul	1,578,175.37	2,066,323.66	1.309311816	31,714	41,523.51	0.034914138
Calkiní	8,335,161.10	9,487,659.17	1.138269441	59,232	67,421.98	0.056690291
Campeche	155,740,598.97	187,192,472.84	1.201950385	294,077	353,465.96	0.297204109
Candelaria	6,360,482.00	6,630,678.10	1.042480444	46,913	48,905.89	0.041121442
Carmen	180,747,191.79	228,307,540.03	1.263131879	248,845	314,324.05	0.264292491
Champotón	10,600,988.08	18,591,538.58	1.753755258	93,467	163,918.24	0.137827062



PODER EJECUTIVO

Escárcega	13,539,698.00	17,321,273.81	1.279295433	59,923	76,659.22	0.064457225
Hecelchakán	1,823,018.96	2,473,806.93	1.356983654	31,917	43,310.85	0.035416977
Hopelchén	5,793,563.83	6,761,521.48	1.16707465	42,140	49,180.53	0.041352367
Palizada	2,486,350.55	3,045,604.67	1.224929715	8,683	10,636.06	0.008943102
Tenabo	783,200.39	1,364,887.72	1.742705618	11,452	19,957.46	0.016780797
Total	387,788,429.04	483,243,306.99	14.479888293	928,363	1,189,303.76	1.000000

Cuadro 6: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis y 18 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, al Fondo de Extracción de Hidrocarburos se aplicará los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente al Municipio de origen; utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en el Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020, que fueron publicados el 25 de enero del 2021, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CALKINÍ			MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)	POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	42,882.00	0.72396677472	MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN	78,170.00	0.83633795885
LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	16,350.00	0.27603322528	MUNICIPIO DE SEYBARLAYA	15,297.00	0.16366204115
TOTAL DE POBLACIÓN	59,232.00	1.00000000000	TOTAL DE POBLACIÓN	93,467.00	1.00000000000

Cuadro 7: Información proporcionada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas referente al monto participado del mes de febrero a mayo del ejercicio fiscal 2022:

RECURSO DEL MES DE FEBRERO A MAYO 2022 DEL FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS		
Concepto	Monto Total al Estado de Campeche	Monto Total a Distribuir a los Municipios del Estado de Campeche
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	549,771,580	X 24%= 131,945,179.20
Recurso del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de Febrero a Mayo 2022	549,771,580	131,945,179.20

Se realizó la distribución de dichos recursos conforme a lo establecido en el artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 8: Determinación del $FEXHI_{i,16}$ es la participación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos que el Municipio i recibió en el año 2016.

MUNICIPIOS	FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	PROMEDIO BASE MENSUAL 2016
Calakmul	\$20,900,587	\$1,741,716
Calkiní	\$29,057,291	\$2,421,441
Campeche	\$95,618,654	\$7,968,221
Candelaria	\$26,032,251	\$2,169,354
Carmen	\$96,844,213	\$8,070,351
Champotón	\$46,950,969	\$3,912,581
Escárcega	\$28,255,950	\$2,354,662
Hecelchakán	\$19,513,290	\$1,626,107
Hopelchén	\$26,001,904	\$2,166,825
Palizada	\$25,790,139	\$2,149,178



PODER EJECUTIVO

Tenabo	\$15,150,348	\$1,262,529
SUMA	\$430,115,595	\$35,842,965

El Fondo de Extracción de Hidrocarburos comprende lo ministrado en flujo de ingresos del ejercicio 2016; es decir lo ministrado de enero a diciembre 2016, el Ajuste de Coeficiente 2016 y el Ajuste Definitivo 2015.

Cuadro 9: Determinación del coeficiente efectivo para cada Municipio.

MUNICIPIOS	IMPORTE DISTRIBUIDO EN 2016 (1)	COEFICIENTE (1/Σ 1)
Calakmul	\$20,900,587	0.048592
Calkiní	\$29,057,291	0.067556
Campeche	\$95,618,654	0.222309
Candelaria	\$26,032,251	0.060523
Carmen	\$96,844,213	0.225158
Champotón	\$46,950,969	0.109158
Escárcega	\$28,255,950	0.065693
Hecelchakán	\$19,513,290	0.045367
Hopelchén	\$26,001,904	0.060453
Palizada	\$25,790,139	0.059960
Tenabo	\$15,150,348	0.035223
SUMA	\$430,115,595	1.000000

Cuadro 10: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 bis y 18 bis de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, al Fondo de Extracción de Hidrocarburos se aplicará los coeficientes de participación poblacional sobre el monto correspondiente al Municipio de origen; utilizando los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con base en el Censo de Población y Vivienda y los Principales Resultados por Localidad (ITER) 2020, que fueron publicados el 25 de enero del 2021, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE CALKINÍ			MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN		
POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)	POBLACIÓN	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA Y PRINCIPALES RESULTADOS POR LOCALIDAD 2020	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POBLACIONAL (ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE)
MUNICIPIO DE CALKINÍ	42,882.00	0.72396677472	MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN	78,170.00	0.83633795885
LOCALIDAD DE DZITBALCHÉ	16,350.00	0.27603322528	MUNICIPIO DE SEYBALPAYA	15,297.00	0.16366204115
TOTAL DE POBLACIÓN	59,232.00	1.00000000000	TOTAL DE POBLACIÓN	93,467.00	1.00000000000



PODER EJECUTIVO

b) Los montos y porcentajes por Municipio, para cada uno de los conceptos de participaciones federales que hayan sido ministrados a los municipios de manera provisional

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal (Base 2013 + 70%)		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Montos del Fondo Municipal de Participaciones	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Calakmul	4.104712	\$25,085,156	4.111113	\$5,968,066	4.139747	\$130,974	4.116400	\$249,393	4.133610	\$51,400	4.106208	\$31,484,989
Calkiní	4.376975	\$26,749,040	4.379018	\$6,356,982	4.388159	\$138,833	4.380706	\$265,406	4.386200	\$54,541	4.377453	\$33,564,802
Campeche	27.149609	\$165,919,596	27.116124	\$39,364,237	26.966323	\$853,166	27.088462	\$1,641,157	26.998419	\$335,714	27.141784	\$208,113,869
Candelaria	5.474996	\$33,459,381	5.480779	\$7,956,399	5.506651	\$174,220	5.485557	\$332,343	5.501109	\$68,404	5.476347	\$41,990,747
Carmen	25.261224	\$154,379,100	25.231565	\$36,628,440	25.098880	\$794,083	25.207063	\$1,527,173	25.127307	\$312,448	25.254294	\$193,641,243
Champotón	7.457498	\$45,575,060	7.461991	\$10,832,507	7.482093	\$236,720	7.465703	\$452,310	7.477786	\$92,983	7.458548	\$57,189,580
Dzitbalché	1.668848	\$10,198,843	1.669627	\$2,423,783	1.673112	\$52,934	1.670271	\$101,194	1.672366	\$20,795	1.669030	\$12,797,549
Escárcega	6.647987	\$40,627,893	6.653823	\$9,659,296	6.679930	\$211,341	6.658644	\$403,415	6.674336	\$82,993	6.649351	\$50,984,937
Hechelchacán	3.997706	\$24,431,209	4.003309	\$5,811,569	4.028377	\$127,451	4.007938	\$242,821	4.023006	\$50,024	3.999015	\$30,663,074
Hopelchén	5.036110	\$30,777,216	5.042416	\$7,320,031	5.070629	\$160,426	5.047626	\$305,811	5.064586	\$62,976	5.037584	\$38,626,459
Palizada	4.259524	\$26,031,260	4.274851	\$6,205,763	4.343419	\$137,418	4.287513	\$259,759	4.328728	\$53,826	4.263105	\$32,688,027
Seybaplaya	1.459349	\$8,918,533	1.460229	\$2,119,801	1.464162	\$46,323	1.460955	\$88,512	1.463320	\$18,196	1.459555	\$11,191,365
Tenabo	3.105461	\$18,978,424	3.115154	\$4,522,241	3.158516	\$99,930	3.123161	\$189,217	3.149226	\$39,159	3.107726	\$23,828,971
TOTAL	100.000000	\$611,130,710	100.000000	\$145,169,115	100.000000	\$3,163,819	100.000000	\$6,058,511	100.000000	\$1,243,458	100.000000	\$766,765,613

Municipio	Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial		Art. 4°-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina) 3/		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Art. 3°-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de ISR)		Fondo de Extracción de Hidrocarburos		TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS EN EL EJERCICIO 2022	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Calakmul	2.672269	\$1,041,925	2.938470	\$349,939	4.272227	\$1,077,717	1.799870	\$2,077,310	4.807398	\$8,262,482	3.919246	\$44,294,361
Calkiní	4.679817	\$1,824,673	4.147322	\$493,900	4.599812	\$1,160,354	2.221280	\$2,563,679	4.867846	\$8,366,374	4.244808	\$47,973,781
Campeche	31.537608	\$12,296,596	33.383516	\$3,975,607	27.228572	\$6,868,709	25.385193	\$29,298,185	22.525486	\$38,714,585	26.479742	\$299,267,551
Candelaria	5.443913	\$2,122,596	4.602212	\$548,072	5.626780	\$1,419,413	3.821958	\$4,411,092	6.007973	\$10,325,911	5.381273	\$60,817,831
Carmen	26.870968	\$10,477,061	29.536627	\$3,517,485	25.765052	\$6,499,520	49.994801	\$57,701,233	22.738499	\$39,080,690	27.510527	\$310,917,232
Champotón	5.991878	\$2,336,249	7.160849	\$852,778	7.332338	\$1,849,664	4.948829	\$5,711,665	9.065818	\$15,581,435	7.390124	\$83,521,370
Dzitbalché	1.784315	\$695,709	1.581286	\$188,314	1.753811	\$442,418	0.678219	\$782,763	1.856007	\$3,189,921	1.601227	\$18,096,675
Escárcega	8.439398	\$3,290,543	6.027875	\$717,853	6.629609	\$1,672,392	4.123606	\$4,759,238	6.540274	\$11,240,778	6.429698	\$72,665,742
Hechelchacán	4.572977	\$1,783,016	3.197454	\$380,781	4.050083	\$1,021,678	1.034714	\$1,194,210	4.494208	\$7,724,202	3.784099	\$42,766,962
Hopelchén	4.464881	\$1,740,869	4.051249	\$482,459	4.834496	\$1,219,555	1.606800	\$1,854,480	5.987884	\$10,291,385	4.797061	\$54,215,207
Palizada	1.118121	\$435,958	0.868193	\$103,392	3.653804	\$921,713	2.514545	\$2,902,149	5.873492	\$10,094,779	4.171566	\$47,146,017
Seybaplaya	1.172544	\$457,178	1.401299	\$166,879	1.434857	\$361,959	0.953038	\$1,099,944	1.774080	\$3,049,114	1.444593	\$16,326,438
Tenabo	1.251311	\$487,889	1.103649	\$131,432	2.818578	\$711,018	0.917146	\$1,058,519	3.461036	\$5,948,487	2.846135	\$32,166,317
TOTAL	100.000000	\$38,990,262	100.000000	\$11,908,891	100.000000	\$25,226,109	100.000000	\$115,414,467	100.000000	\$171,870,141	100.000000	\$1,130,175,484

1/Los montos de las participaciones federales provisionales y definitivas que correspondan a los municipios, así como los montos de los saldos a cargo o a favor, deberán estar expresados en pesos y sin decimales.

2/El total puede no coincidir por efecto de redondeo.



PODER EJECUTIVO

c) Los montos y porcentajes por Municipio, para cada uno de los conceptos de participaciones federales que correspondan a los municipios con carácter definitivo

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal (Base 2013 + 70%)		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Montos del Fondo Municipal de Participaciones	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Calakmul	4.131301	\$25,247,651	4.137400	\$6,006,227	4.164682	\$131,763	4.142438	\$250,970	4.158837	\$51,713	4.132726	\$31,688,324
Calkini	4.343560	\$26,544,826	4.345983	\$6,309,024	4.356822	\$137,842	4.347984	\$263,423	4.354501	\$54,146	4.344126	\$33,309,262
Campeche	27.252175	\$166,546,413	27.217525	\$39,511,440	27.062510	\$866,209	27.188899	\$1,647,242	27.095723	\$336,924	27.244079	\$208,898,228
Candelaria	5.423519	\$33,144,788	5.429887	\$7,882,519	5.458377	\$172,693	5.435148	\$329,289	5.452273	\$67,797	5.425007	\$41,597,086
Carmen	24.827741	\$151,729,947	24.803008	\$36,006,307	24.692363	\$781,222	24.782576	\$1,501,455	24.716069	\$307,334	24.821961	\$190,326,265
Champotón	7.733043	\$47,259,001	7.734405	\$11,227,967	7.740497	\$244,895	7.735530	\$468,658	7.739190	\$96,234	7.733361	\$59,296,755
Dzitbalché	1.656107	\$10,120,981	1.657031	\$2,405,498	1.661164	\$52,556	1.657794	\$100,438	1.660278	\$20,645	1.656323	\$12,700,117
Escárcega	6.656546	\$40,680,198	6.662285	\$9,671,580	6.687957	\$211,595	6.667026	\$403,922	6.682456	\$83,094	6.657887	\$51,050,389
Hecelchakán	4.014226	\$24,532,167	4.019641	\$5,835,278	4.043869	\$127,941	4.024115	\$243,801	4.038678	\$50,219	4.015491	\$30,789,407
Hopelchén	5.071383	\$30,992,779	5.077289	\$7,370,655	5.103708	\$161,472	5.082167	\$307,904	5.098048	\$63,392	5.072763	\$38,896,202
Palizada	4.234892	\$25,880,726	4.250499	\$6,170,412	4.320319	\$136,687	4.263392	\$258,298	4.305359	\$53,535	4.238539	\$32,499,658
Seybaplaya	1.513271	\$9,248,061	1.513537	\$2,197,188	1.514729	\$47,923	1.513757	\$91,711	1.514474	\$18,832	1.513333	\$11,603,716
Tenabo	3.142236	\$19,203,171	3.151511	\$4,575,021	3.193004	\$101,021	3.159173	\$191,399	3.184114	\$39,593	3.144404	\$24,110,205
TOTAL	100.000000	\$611,130,710	100.000000	\$145,169,115	100.000000	\$3,163,819	100.000001	\$6,058,511	100.000000	\$1,243,458	100.000000	\$766,765,613

Municipio	Fondo de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial		Art. 4°-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina) 3/		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Art. 3°-B de la Ley de Coordinación Fiscal (Fondo de ISR)		Fondo de Extracción de Hidrocarburos		TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS EN EL EJERCICIO 2022	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Calakmul	2.927713	\$1,141,523	3.110656	\$370,445	4.298936	\$1,084,454	1.799870	\$2,077,310	4.809634	\$8,266,324	3.948801	\$44,628,380
Calkini	5.282616	\$2,059,706	4.370547	\$520,484	4.566246	\$1,151,886	2.221280	\$2,563,679	4.865036	\$8,361,545	4.244169	\$47,966,561
Campeche	30.674639	\$11,960,122	33.572856	\$3,998,155	27.331599	\$6,894,699	25.385193	\$29,298,185	22.534110	\$38,729,407	26.524978	\$299,778,795
Candelaria	4.466794	\$1,741,615	4.554967	\$542,446	5.575052	\$1,406,369	3.821958	\$4,411,092	6.003644	\$10,318,472	5.310421	\$60,017,080
Carmen	25.825933	\$10,069,599	27.692874	\$3,297,914	25.329624	\$6,389,679	49.994801	\$57,701,233	22.702051	\$39,018,048	27.146469	\$306,802,737
Champotón	9.611977	\$3,747,735	8.000443	\$952,764	7.609119	\$1,919,485	4.948829	\$5,711,665	9.088986	\$15,621,254	7.720010	\$87,249,657
Dzitbalché	2.014150	\$785,322	1.666397	\$198,449	1.741013	\$439,190	0.678219	\$782,763	1.854935	\$3,188,080	1.600983	\$18,093,922
Escárcega	6.271176	\$2,445,148	5.969792	\$710,936	6.638206	\$1,674,561	4.123606	\$4,759,238	6.540994	\$11,242,015	6.360277	\$71,882,287
Hecelchakán	3.002418	\$1,170,650	3.135965	\$373,459	4.066677	\$1,025,864	1.034714	\$1,194,210	4.495597	\$7,726,589	3.741028	\$42,280,179
Hopelchén	5.684794	\$2,216,516	4.339192	\$516,750	4.869928	\$1,228,493	1.606800	\$1,854,480	5.990850	\$10,296,482	4.867290	\$55,008,923
Palizada	0.842286	\$328,409	0.839384	\$99,961	3.629061	\$915,471	2.514545	\$2,902,149	5.871421	\$10,091,219	4.144212	\$46,836,867
Seybaplaya	1.880957	\$733,390	1.565598	\$186,445	1.489020	\$375,622	0.953038	\$1,099,944	1.778614	\$3,056,906	1.509148	\$17,056,023
Tenabo	1.514548	\$90,526	1.181330	\$140,683	2.855519	\$720,336	0.917146	\$1,058,519	3.464128	\$5,953,802	2.882214	\$32,574,072
TOTAL	100.000000	\$38,990,262	100.000000	\$11,908,891	100.000000	\$25,226,109	100.000000	\$115,414,467	100.000000	\$171,870,141	100.000000	\$1,130,175,484

1/Los montos de las participaciones federales provisionales y definitivas que correspondan a los municipios, así como los montos de los saldos a cargo o a favor, deberán estar expresados en pesos y sin decimales.
2/El total puede no coincidir por efecto de redondeo.

**PODER EJECUTIVO**

d) Saldo total a cargo o favor que corresponda a cada Municipio resultante del ajuste

Municipio	Total de Participaciones Federales Provisionales	Total de Participaciones Federales Definitivas	Saldo Total
Calakmul	\$44,294,361	\$44,628,380	\$334,020
Calkiní	\$47,973,781	\$47,966,561	-\$7,220
Campeche	\$299,267,551	\$299,778,795	\$511,244
Candelaria	\$60,817,831	\$60,017,080	-\$800,751
Carmen	\$310,917,232	\$306,802,737	-\$4,114,495
Champotón	\$83,521,370	\$87,249,657	\$3,728,287
Dzitbalché	\$18,096,675	\$18,093,922	-\$2,753
Escárcega	\$72,665,742	\$71,882,287	-\$783,455
Hecelchakán	\$42,766,962	\$42,280,179	-\$486,782
Hopelchén	\$54,215,207	\$55,008,923	\$793,716
Palizada	\$47,146,017	\$46,836,867	-\$309,150
Seybaplaya	\$16,326,438	\$17,056,023	\$729,584
Tenabo	\$32,166,317	\$32,574,072	\$407,755
TOTAL	\$1,130,175,484	\$1,130,175,484	\$0

1/Los montos de las participaciones federales provisionales y definitivas que correspondan a los municipios, así como los montos de los saldos a cargo o a favor, deberán estar expresados en pesos y sin decimales.
2/El total puede no coincidir por efecto de redondeo.

Los saldos totales mencionados en el presente documento se compensarán con fundamento al artículo 6° segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 16 último párrafo de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo – Publíquese también en la página oficial de internet del Estado de Campeche.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a seis días del mes de julio de 2022.

**LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICAS.**